

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el recurso contencioso-administrativo número 558/08 promovido por el Procurador doña Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld, en nombre y representación de José Manuel Fernández González contra la resolución por la que se desestima por silencio administrativo la reclamación patrimonial presentada ante el Ministerio de Justicia, se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado que pueden personarse en el término de 15 días.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Julia Enrique Fabián, Secretaria Judicial.—53.793.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOZ

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º seis y de lo Mercantil de Badajoz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 671/2008, por auto de 22 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Delicias Extremeñas, Sociedad Anónima, con domicilio en c/ Zafra, n.º 4, de Lobón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lobón.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «Hoy».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC), haciéndose constar que los créditos que se aporten deben ser originales y con copia de los mismos.

Badajoz, 23 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.787.

BARCELONA

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia 54 y con el número 408/2008-A1, se sigue a instancia de María Enriqueta Cabré Daffos, expediente para la declaración de fallecimiento de Joan Cabré Daffos, nacido en el año 1921, desconocido lugar y fecha de nacimiento, hijo de Enrique y de María, no teniéndose noticias de

él desde que marchó al Frente del Ebro en el año 1938 e ingorándose su paradero, si viviera en estas fechas el desaparecido tendría aproximadamente unos 87 años.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario sustituto.—54.498. 1.ª 23-9-2008

CUENCA

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 413/2008, por auto de fecha 8 de Septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ferralas Cuenca, S. L., con C.I.F. número B02164895, y objeto social la «Fabricación de ferralla y la construcción de todo tipo de edificaciones, obras públicas y privadas, su promoción y venta, así como la adquisición y venta de solares», con centro de sus intereses principales en Cuenca, Polígono «La Cerrajera», parcela 25, que no coincide con el lugar de su domicilio social sito en calle Badajoz, número 6, 2.º, de Albacete.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de tirada provincial «El Día de Cuenca», así como en el BOP de Cuenca.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

5.º Los Administradores Concursales designados son: El Abogado, Pablo Ayerza Martínez, y el Economista, Pablo Moya del Pozo

Cuenca, 8 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.743.

SALAMANCA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Salamanca.
Procedimiento: Divorcio Contencioso 594/2007.

En los autos anteriormente referenciados seguidos entre referidas partes, se ha dictado Sentencia con esta fecha, cuyo Encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Magistrado-Juez que la dicta: Doña María del Carmen Borjabad García.

Lugar: Salamanca.

Fecha: cuatro de junio de dos mil ocho.

Parte demandante: Francisco Barbero Beluche.

Abogado: Miguel Angel Ramos-Valcarce Morcillo.

Procurador: Ana María García Díaz.

Parte demandada: María Helena Agudelo Gil.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Objeto del juicio: Divorcio contencioso.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Ana María García Díaz en nombre y representación de don Francisco Barbero Beluche, contra la demandada doña María Helena Agudelo Gil, ésta declarada en rebeldía.

Declaro la disolución del matrimonio de ambos cónyuges por Divorcio, con todos los efectos inherentes a tal declaración.

Todo ello sin efectuar especial imposición de las costas causadas en estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que, a tenor de lo dispuesto en el art. 497 de la L.E. Civil 1/2000, de 7 de enero, sirva de notificación a la demandada doña María Helena Agudelo Gil, quien se halla en paradero desconocido y declarado en rebeldía, expido el presente en Salamanca a cuatro de junio de dos mil ocho.—La Secretaria.—53.789.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 156/2008, por auto de 15-07-08, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Campillo del Moro, SCA», con domicilio en calle Juan de Austria, n.º 35, de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), donde asimismo consta el centro de sus intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Voz de Almería», y tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Almería, 15 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.805.

ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 165/2008, por auto de 15 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Carbonerasol, S. L.», con domicilio en calle Reyes Católicos, 15, 4.º-2, Almería y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la calle Navarro Rodrigo, n.º 9, 1.º B, de dicha localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Almería Actualidad», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.804.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 492/2008 Sección C2.

Entidad concursada: Hagga Suministros Industriales, con CIF B-63261952 y domicilio social en c/ Joan Vila de Soles esq. c/ Diputació Pol Santa Maria Artés (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 23 de julio de 2008.

Administradores concursales: Don Andreu Basseda Tous, en su condición de Economista, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, doña M. Aránzazu Alameda López.—53.702.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 89/07 referente al concursado «Talleres Navales del

Nerviión, Sociedad Limitada», por auto de fecha 8 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Talleres Navales del Nerviión, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado, y en El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 8 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—54.555.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 26/2008 referente al concursado Oil's Internacional Brands Company, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B83242131, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada Oil's Internacional Brands Company, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B83242131, así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la administración concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial Acctal.—53.904.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 97/2008 referente al deudor Granja Eguiluce, Sociedad Anónima de Transformación, número 1613 de Responsabilidad Limitada, se ha presentado el informe de la administración, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en esta Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Donostia-San Sebastián a 9 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—54.744.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida,

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida

Número de asunto: 159/2008

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: «Habitatges Roure-Arnó, S. L.», con domicilio en calle Príncep de Viana, número 27, Almacelles (Lleida); con CIF núm. B25353749, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida.

Representación y defensa: Procurador Ana María Suils Arcon y Letrado Manuel Sese Abizanda.

Fecha de presentación de la solicitud: 18 de julio de 2008.

Fecha de auto de declaración: 30 de julio de 2008.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 5.267.403,11 €.

Pasivo: 4.919.747,70 €.

Administradores concursales:

Xavier Roig Cubino, con domicilio Lluís Companys, 1, 8.º 1.ª, como Auditor de cuentas/Economista.

José María Domingo Nadal, como Letrado, con domicilio en rambla D' Aragó, 23, 25003 Lleida.

Jordi Obiols Ysac, con domicilio en Lluís Companys, 2, como Administrador/acreedor.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—53.801.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 324/08, por auto de 16 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Inmolid, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Fuencarral, 123, 8.º derecha (28010 Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.